



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huanuco, 14 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BERGER
VIGUERAS Alberto Alain FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.04.2025 10:02:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000229-2025-P-CSJHN-PJ

VISTOS: El Oficio N°000576-2025-GAD-CSJHN-PJ, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior; Informe N°000104-2025-AL-CSJHN-PJ cursado por el Asesor Legal de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, el Informe N°000353-2025-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, cursado por la Coordinación de Logística, quien solicita se gestione la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2025, de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, con la exclusión un (01) procedimiento de Selección y la inclusión de un (01) procedimiento de selección; **Resolución Administrativa N°0055-2025-P-CSJHN-PJ**, mediante el cual se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N°013 (1469) - Corte Superior de Justicia de Huánuco, con un total de catorce [14] actividades; demás documentos existentes, y,

CONSIDERANDO:

En la emisión de actos administrativos, se debe tener en cuenta, el numeral 72.1 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004- 2019-JUS, indica que *toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. Asimismo, conforme lo establecido en el numeral 85.1 de su artículo 85°, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.*

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), mediante Resolución Administrativa N°000055-2025-P-CSJHN-PJ, de fecha 21 de enero del 2024, la Corte Superior de Justicia de Huánuco, aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora N°013 (1469) - Corte Superior de Justicia de Huánuco, con catorce (14) procedimientos de selección, por un valor estimado del S/ 3'952,467.96 (Tres millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y siete con 96/100 soles).

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que *el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; por su parte el numeral 6.2) precisa que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

Que, mediante Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N.º 014-2019- OSCE/PRE, modificada por Resolución N.º 213-2021-OSCE-PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante "la Directiva, dispuso en su numeral 7.2 - el contenido del Plan Anual de Contrataciones, literal b) **el PAC debe contener**



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 10:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por MAYLLE
BLAS Jhon Kenedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 09:57:04 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 09:56:17 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

los procedimientos de selección que serán realizados por otras Entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. (...).

Por su parte el numeral 7.6.1 precisa que **luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, asimismo, el numeral 7.6.2, establece que *toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*; por su parte el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

En el presente caso, con Informe N°000284-2025-UAF-GAD-CSJHN-PJ el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de conformidad con el Informe N°000353-2025-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ de la Coordinación de Logística, solicita se gestione la aprobación de la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2025 de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, **excluyendo dos (02) actividades**, la actividad 05, “**Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia de Leoncio Prado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco**”, bajo la modalidad de Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada con valor estimado de contratación de S/117,600.00, el mismo que se excluye porque se ha cubierto la necesidad de contratar el servicio de agentes de seguridad, a través de un contrato de trabajo, mediante el Proceso de Selección de Personal CAS N° 013-2025-UE-HUÁNUCO y la actividad 08 “**Servicio de Mensajería para las dependencias de la corte superior de justicia de Huánuco**”, bajo la modalidad de Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada con un valor de contratación de S/330,575.00, toda vez que efectuado el estudio de mercado se determinó que por la cuantía del valor estimado, este se realizará bajo la modalidad de procedimiento de selección de Concurso Público; en consecuencia, al haberse superado el tope del monto, genera que se modifique el tipo de procedimiento de selección primigenio; asimismo, solicita la **inclusión de una (01) actividad**, “**Servicio de Mensajería para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Huánuco**”, estando a que el estudio de mercado arrojó como resultado del valor estimado, de la presente contratación la suma de S/ 1,299,575.11, corresponde incluirse en el plan como un procedimiento de selección de concurso público.

En ese sentido, la norma faculta excluir del PAC, aquellas contrataciones que no se van a ejecutar; al respecto la Coordinación de Logística, mediante Informe N°0000353-2025-LOG-UAF-GAD-CSJHN-PJ, sustenta la solicitud de exclusión de procedimiento de selección, referente a dos (02) procedimientos de selección y la inclusión de un procedimiento de selección.

Que, bajo ese marco normativo, estando a la propuesta de la Coordinación de Logística de modificar el Plan Anual de Contrataciones con Informe del Asesor Legal de la corte, y **contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N°00092 por el monto de S/ 184,498.30 y la Previsión Presupuestaria PP0009 – CCP0092 Ejercicios Fiscal año 2026 de S/ 736,034.02 y año 2027 S/ 379,042.79**, corresponde aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio

Firma Digital

Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 10:01:57 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por MAYLE BLAS Jhon Kenedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 09:57:04 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por CENEPO LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.04.2025 09:56:17 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

Fiscal 2025, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo N.º 01 (Inclusión y Exclusiones) que forma parte integrante de la presente resolución.

De conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva **luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

Que, referente a la competencia de funcionario que aprueba el Plan Anual de Contrataciones, con fecha 11 de enero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial, emitió la Resolución Administrativa N°000048-2023-P-PJ, acto administrativo que a través del artículo quinto resolvió DELEGAR en los/as Presidentes de Cortes Superiores de Justicia de la República, que tienen la condición de Unidades Ejecutoras Presupuestarias, las facultades de aprobación, autorización y supervisión de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general, incluye los que forman parte de un proyecto de inversión pública, y de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR, que contengan obras civiles (ejecución y supervisión) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, al siguiente detalle: **2. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones, y sus modificaciones.**

En consecuencia, estando a lo señalado precedentemente, y en uso de las facultades previstas y otorgadas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el “Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras” aprobado mediante Resolución Administrativa N°0090-2018-CE-PJ y conforme a las facultades delegadas en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N°00048-2023-P-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la PRIMERA modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal – 2025, de la Unidad Ejecutora N°013 (1469)- Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Artículo Segundo.- EXCLUIR al Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora N°013 (1469)- Corte Superior de Justicia de Huánuco los siguientes procedimientos de Selección:

PAC	Descripción	P/S	Valor estimado
5	Servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Integrado del Sistema de Administración de Justicia de Leoncio Prado de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.	Adjudicación Simplificada	117,600.00
8	Servicio de mensajería para las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.	Adjudicación Simplificada	330,576.00



Firmado digitalmente por DAVILA VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 10:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por MAYLE BLAS Jhon Kenedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 09:57:04 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO LOZANO Miguel Cesar FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 09:56:17 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

PAC	Descripción	P/S	Valor estimado
15	Servicio de mensajería para las dependencias de la Corte Superior de justicia de Huánuco	Concurso Público	1,299,575.11

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora - Corte Superior de Justicia de Huánuco, para la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE (www.seace.gob.pe), dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y en la Página web institucional de esta Corte de Justicia.

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, al Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Coordinador de Logística y al Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y demás interesados adjuntando los antecedentes para las acciones que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ
Presidente de la CSJ de Huanuco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia



Firmado digitalmente por DAVILA
VEGA William Enrique FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 10:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por MAYLE
BLAS Jhon Kenedy FAU
20573016786 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 09:57:04 -05:00



Firmado digitalmente por CENEPO
LOZANO Miguel Cesar FAU
20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.04.2025 09:56:17 -05:00

